



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 056
(ABRIL 12 DE 2016)**

Por medio de la cual se justifica el Convenio Solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Vereda La Habana Arriba.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

10. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
11. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa."
12. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
13. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
14. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 8, como el Artículo 38 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
15. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso de todos los ciudadanos a la totalidad de

Vereda La Habana Arriba

Carrera 6 No. 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
E-mail: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co Código Postal 354203

www.sonsón-antioquia.gov.co

Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 000.18.01

VERSION: 3

- poblados que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales.
16. Que la Junta de Acción Comunal Vereda La Habana Arriba del Municipio de Sonson es la entidad con mejor capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores de mantenimiento de vías, con capacidad técnica y financiera para desarrollar el objeto del convenio.
17. Que el Municipio de Sonson Antioquia no cuenta con personal ni con la estructura logística para realizar labores de mejora de vías, se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda La Habana Arriba.
18. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 5 como el artículo 39 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HABANA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 800.201.101-0, representada legalmente por el señor JOSE LUIS BLANDON CHICA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 70.722.890 de Sonson- Ant, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Sonson y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vías rurales del corregimiento Alto de Sabana del Municipio de Sonson- Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), los cuales se imputarán a los rubros 2.2.3.1.2.6.02.00 Mejoramiento y restauración de caminos. Según certificado de disponibilidad presupuestal número 938 del 11 de Abril de 2016, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vías rurales del corregimiento alto de sabanas del Municipio de Sonson- Antioquia", el cual se llevará a cabo con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HABANA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 800.201.101-0 representada legalmente por el señor JOSE LUIS BLANDON CHICA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 70.722.890 de Sonson- Ant.

Carrera 6 No 5 58, Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co Código Postal 054670

www.sonson-antioquia.gov.co

Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100 18 01

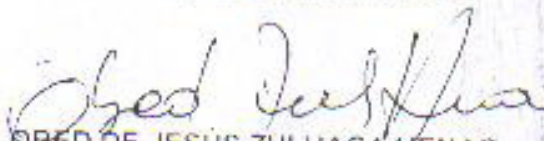
VERSION: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HABANA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 800.201.101.0, representada legalmente por el señor JOSE LUIS BLANDON CHICA mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía 70.722.890 de Sonson- Ant.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECCP.

Dado en el Municipio de Sonson a los (12) días del mes de Abril de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OBBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTÓYA

Atestado por: 100 18 01

Carrera 6 No 6-58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcalde@sonson-antioquia.gov.co Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Progreso